



APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL BERNARDO O'HIGGINS, CIUDAD DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-16-LE22.-

DECRETO ALCALDICIO N° 858

DALCAHUE, 21 de abril de 2022

VISTOS: El contrato suscrito ante notario de fecha 21/04/2022, el Certificado de Fianza N° B0112230 de fecha 19/04/2022 de MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 784 de fecha 07/04/2022 que adjudica la licitación, el Certificado N° 32 de la Secretaria Municipal de fecha 06/04/2022 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 28 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 06/04/2022, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 16/03/2022, el Acta de Apertura de fecha 16/03/2022, la ficha de Licitación N° 3520-16-LE22, el Decreto Alcaldicio N° 515 de fecha 03/03/2022 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Sesión Ordinaria N° 08 del 13 de diciembre del 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de Alcalde; en virtud de lo establecido en el artículo 62°, inciso cuarto de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 784 de fecha 07/04/2022 se adjudica por un monto de \$55.000.000.- IVA Incluido., a la Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L, RUT N° 76.211.646-4, representada legalmente por el Sr. Adalio Marcelo Ruiz Calixto, C.I. N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Bernardo O'Higgins, Ciudad de Dalcahue".

El Certificado de Fianza N° B0112230 MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca, tomado por la Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L, RUT N° 76.211.646-4, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.750.000, con fecha 19/04/2022, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

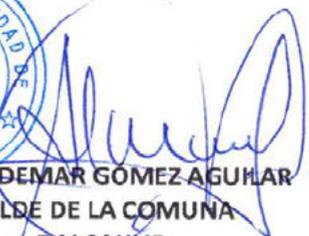
DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato suscrito ante notario de fecha 21/04/2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L, RUT N° 76.211.646-4, representada legalmente por el Sr. Adalio Marcelo Ruiz Calixto, C.I. N° [REDACTED] con el objeto de ejecutar la obra denominada "Construcción Sede Social Bernardo O'Higgins, Ciudad de Dalcahue", por un monto de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos). IVA Incluido y en un plazo de 120 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno de la obra.

2.- RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza N° B0112230 de MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca, presentada por la Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L, RUT N° 76.211.646-4, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.750.000, con fecha 19/04/2022, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "Construcción Sede Social Bernardo O'Higgins, Ciudad de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

CONTRATO A SUMA ALZADA
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL BERNARDO O'HIGGINS, CIUDAD DE DALCAHUE"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-16-LE22

En Dalcahue, a 21 días del mes de Abril del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde, Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 110 de Dalcahue y la Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L, RUT N° 76.211.646-4, representada legalmente por el Sr. Adalio Marcelo Ruíz Calixto, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: ADJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 784 de fecha 07 de Abril de 2022, adjudica la propuesta pública denominada "Construcción Sede Social Bernardo O'Higgins, Ciudad de Dalcahue", a la Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L, RUT N° 76.211.646-4, representada legalmente por el Sr. Adalio Marcelo Ruíz Calixto, C.I. N° [REDACTED]

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 120 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según punto 7.3 de las Bases Administrativas de Licitación.

TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de \$55.000.000.- IVA incluido para la "Construcción Sede Social Bernardo O'Higgins, Ciudad de Dalcahue".

No se consideran anticipos, de acuerdo con el punto 3.4. de las Bases Administrativas de Licitación.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

CUARTO: ESTADOS DE PAGO

La obra se cancelará mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si los hubiere, de acuerdo con el punto 18 de las Bases Administrativas de Licitación.

Será requisito para cursar un estado de pago, que el contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra. Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del ITO para su revisión y aprobación a más tardar el 25 de cada mes, según lo dispuesto en los puntos 16.1. de las Bases Administrativas de Licitación.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, estas serán descontadas del estado de pago, según lo dispuesto en el punto 18 de las Bases Administrativas de licitación.

De acuerdo con lo señalado en las bases administrativas en el punto 9 letra g) de las estipulaciones que debe contener el contrato, en la eventualidad que el contratista ceda el crédito a un Factoring, éste deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

QUINTO: GARANTÍAS

Para caucionar el Fiel Cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega Certificado de Fianza N° B0112230 MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca de fecha 19/04/2022, tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$ 2.750.000, la I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado.

Será responsabilidad del contratista renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de su vigencia en caso de ampliaciones de plazo. Si no la renovase antes de 30 días de su vencimiento, luego de haber aplicado las multas respectivas, se podrá hacer efectiva la boleta. El contratista deberá mantener vigente durante todo el contrato la garantía, siendo de cargo los gastos que ello irrogue. Según lo señalado en el punto 11.1 y 19 de las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, proporcionar y mantener en faena un libro de Obra y un profesional residente permanente en la obra.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.

Las demás obligaciones se encuentran detalladas en el punto 15 de las Bases Administrativas de Licitación.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO

En el eventual caso de presentarse la necesidad de obras extraordinarias u aumento de obras no contempladas en planos ni especificaciones técnicas del proyecto deberán ser consultados al ITO y autorizada por decreto alcaldicio previo informe de la situación suscrita por el ITO. En el caso que se produzca una modificación del proyecto contratado originalmente, esta se ejecutará, toda vez que se encuentre aprobada por Decreto Alcaldicio.

En caso de modificaciones de contrato se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 13, 13.1. y 13.2. de las Bases Administrativas de licitación.

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución, éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica.

En caso de ampliación de plazo se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 12, 12.1. y 12.2. de las Bases Administrativas de licitación.

OCTAVO: MULTAS

El monto de las multas a aplicar será de 1/1000 (uno por mil) del valor neto del contrato, según señalado en las Bases Administrativas en su punto 18.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se procederá dar término anticipado administrativamente al contrato por liquidación con cargo o por término de común acuerdo o resciliación de contrato, todas ellas descritas en las Bases Administrativas, en los puntos 19, 19.1. y 19.2. respectivamente.



DÉCIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA

La personería de don Alex Waldemar para representar a la I. Municipalidad de Dalcahue, consta en el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 62°, inciso cuarto de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma ante Notario en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, una de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.



CONSTRUCTORA ADALIO MARCELO RUIZ CALIXTO E.I.R.L
RUT N° 76.211.646-4
REP.LEGAL: ADALIO MARCELO RUIZ CALIXTO
C.I N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

AWGA/MAAB/CESS/jnpa. -

AUTORIZO LA FIRMA DE; DON ADALIO MARCELO RUIZ CALIXTO CI [REDACTED] EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA ADALIO MARCELO RUIZ CALIXTO E.I.R.L. RUT 76.211.646-4**. SEGÚN CONSTA DE .CERTIFICADO DE VIGENCIA, CON FECHA 11 DE MARZO DE 2022, OTORGADO POR DON CLAUDIO MENDOZA LAGOS, NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES INTERINO DE ANCUD, QUE TUVE A LA VISTA.DOCUMENTO DE REDACCION EXTERNA. DOY FE. CASTRO 21 DE ABRIL DE 2022.-mm




SEBASTIÁN SADA AZUAR
NOTARIO TITULAR
CASTRO

15/04/2022